

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

## Diputación Provincial de Palencia

## Anuncio previo de subasta

Acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 14 del actual, sacar a subasta las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de Villasarracino a Buenavista; la reparación con acopio y empleo de piedra machacada del camino vecinal de Villotilla a Carrión de los Condes y la construcción del camino de enlace del ramal de Marcilla a la estación a la Nacional de Palencia a Santander, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 312 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

Palencia 20 de Enero de 1954.  
—El Presidente, *B. Benito*.

## Administración de Justicia

## Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario del juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Palencia.

Da fe: Que en el incidente de pobreza que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Petra Caballero Velasco, contra su esposo don Mariano García Moro y contra el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de incidente de pobreza, seguido a instancia de doña Petra Caballero Velasco,

co, mayor de edad, casada, y vecina de esta Capital, por sí y bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra su esposo don Mariano García Moro, mayor de edad, casado y de igual vecindad, que se encuentra incomparecido en el presente incidente y contra el señor Abogado del Estado, éste en nombre y representación de la Hacienda Pública, para poder litigar sobre derechos nacidos de la concesión de alimentos civiles con don Mariano García Moro, y

FALLO: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta en su propio nombre por doña Petra Caballero Velasco, debo conceder y concedo a la referida demandante el beneficio de pobreza legal para que en tal concepto litigue contra su esposo don Mariano García Moro en el juicio de alimentos provisionales que contra el último tiene deducido, entendiéndose esta concesión sin perjuicio de las prevenciones que establecen los artículos 33, 36 y 39 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y con declaración de oficio de las costas causadas en la tramitación de los presentes autos incidentales. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: *José García Aranda*.—Rubricado.

Publicación: En Palencia a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado el día de la fecha, doy fe.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito caso necesario. Y para que conste y

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Mariano García Moro, expedido el presente que firmo en Palencia a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Luis Cabeza*  
2209

## Cédula de citación

A medio de la presente cédula y por haberse así acordado por el Ilmo. Sr. D. José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido, en el expediente sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, seguido a instancia de don Clemente Tranque García, vecino de Valladolid, de una finca urbana, sita en el casco de Dueñas, de este Partido judicial, se cita a doña Eustaquia Támara Cocolina y a sus causahabientes, como persona de quien procede la finca, para que en el término de diez días comparezca en el expediente a usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palencia 15 de Enero de 1954.  
—El Secretario judicial, P. S.,  
*Gregorio Rodríguez*. 137

## Saldaña

Don Narciso Tejedor Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario del Juzgado de Paz de Poza de la Vega, en el cual se han presentado solicitudes por don José Díez Puebla, don Santiago Ibáñez María y don Palmiro Lozano Suárez, de aquella vecindad todos, para desempeñar tal cargo, lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, para que en el

término de diez días puedan formularse ante este Juzgado observaciones y reclamaciones contra los solicitantes.

Dado en Saldaña a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Narciso Tejedor*.—*Jesús de Paz*, 89

## Frechilla

Don Antonio Fernández de la Mora y Angüera, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Frechilla.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante dicho Juzgado, con el número 47 de 1953, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

SENTENCIA.—En Frechilla a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos seguidos entre partes; de una y como demandante doña Ismaela Lesmes Ibáñez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Villarramiel, representada por el Procurador don Ángel Cano García, en turno de oficio, bajo la dirección del Letrado don Pedro Blanco Alvarez, que aceptó la defensa en igual concepto; y de la otra como demandados, don Martiniano Pérez Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villarramiel, doña Maximina Pastor Antolín, mayor de edad, soltera, y de la propia vecindad, representados por los Estrados del Juzgado, y el señor Abogado del Estado; sobre declaración de pobreza legal para promover querrela criminal, por amancebamiento; y

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ángel Cano García, en nombre y representación de

doña Ismaela Lesmes Ibáñez, contra don Martiniano Pérez Guerra y doña Maximina Pastor Antolín, y contra el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro la pobreza legal de la demandante para interponer querrela criminal contra los primeros de los demandados, condenando a estar y pasar por esta declaración de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer especial condena en cuanto al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados incomparecientes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: *Antonio Vázquez* (con rúbrica).

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día, y acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe.—Ante mí: *A. F. de la Mora* (con rúbrica).

Lo anteriormente inserto, corresponde a la letra con su original, de que doy fe y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados incomparecientes don Martiniano Pérez Guerra, y doña Maximina Pastor Antolín, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Frechilla a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, *Antonio Vázquez*.—*Antonio F. de la Mora*. 8

#### Requisitoria

Ces Tijera, Angel, de 29 años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), y vecino que fué de León, Carretera de Madrid, número 82, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, y provisto de certificado de desinfección exigido por la Ley de Sanidad vigente con la finalidad de ser conducido por el Agente Judicial de Servicio a la Prisión provincial, donde debe cumplir íntegra la condena ejecutable de siete años de presidio mayor impuesta por

dicho Tribunal en su sentencia firme de 19 de Septiembre de 1950, recaída en la causa número 48 del rollo y 1 del sumario de 1949.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de indicado penado, y, caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dando oportuna cuenta a este Juzgado.

Frechilla once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, *Antonio Vázquez*.—El Secretario de la Administración de justicia, *A. F. de la Mora*. 61

#### Baños de Cerrato

Don Pedro Vicente Pastor Fernández, Juez Comarcal sustituto de Baños de Cerrato, por disfrutar licencia el propietario.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por denuncia de Antonio Quinte, contra Guillermo Bereciartua Múgica, por el hecho de hurto, con fecha 19 del actual recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**SENTENCIA: Encabezamiento.**—En Baños de Cerrato a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; el señor don Pedro Vicente Pastor Fernández, Juez Comarcal sustituto en funciones, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, por hurto, seguidos en este Juzgado, entre partes; de una como denunciante Antonio Quinte Pérez, mayor de edad, soltero, tratante y vecino de Sarría y de la otra como denunciado Guillermo Bereciartua Múgica, mayor de edad, casado y vecino de Zumárraga, en cuyos autos fué parte el Ministerio Fiscal; y

**FALLO.**—Que debo de condenar y condeno al denunciado Guillermo Bereciartua Múgica a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en el el Depósito municipal y a las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo fecha ut supra.—*P. Vicente Pastor*.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha,

doy fe.—*P. de la Torre*.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Guillermo Bereciartua Múgica, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Baños de Cerrato a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*P. Vicente Pastor*.—*P. S. M.*, el Secretario, *P. de la Torre*. 2485

#### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Eutiquio Cebrejas Hernansanz, de veintiséis años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Venta de Baños, natural de Isacar (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de falta núm. 100 de 1953 por el hecho de hurto de un reloj; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Baños de Cerrato a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Comarcal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *P. de la Torre*. 158

#### Cédula de citación

Agea Lama Justa, de 48 años de edad, soltera, hija de Marcelino y Justa, escritora, natural de Sevilla y que se dice ser vecina de la misma, la cual se encuentra hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato el día once de Febrero próximo, a las dieciséis horas para prestar declaración como denunciada en el juicio de faltas núm. 102.953, sobre estafa, apereciéndola de lo dispuesto por la Ley si no comparece.

Baños de Cerrato 18 de Enero de 1954.—El Secretario, *P. de la Torre*. 159

### Administración Municipal

#### Santa Cecilia del Alcor

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa la correspondiente autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la venta en pública subasta de 90 árboles chopos, propiedad de este Municipio y sitios en los predios denominados «Soto de la Villa» y «Prado de Abajo», bajo el tipo de tasación de 35.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, el día 6 de Febrero y hora de las doce de la mañana, por el sistema de pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cecilia del Alcor 18 de Enero de 1954.—El Alcalde, *V. Austin*. 184

#### Cubillas de Cerrato

#### CONCURSO-SUBASTA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta y uno de Diciembre, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, acordó sacar a CONCURSO-SUBASTA la ejecución de la obra de un Cementerio municipal, bajo el tipo de SESENTA MIL SIETE pesetas con CINCUENTA céntimos (60.007'50), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de tres meses a partir de la fecha de adjudicación.

Los pliegos, Memoria, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina señaladas al efecto.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil doscientas pesetas con quince céntimos (1.200'15), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez y media a doce de la mañana, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período del Concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figure la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso-subasta de la obra de Cementerio municipal».

El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitu-

ción de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativos al primer periodo del Concurso-subasta, se verificará en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial, a las ONCE horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos, conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del art. 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el Presupuesto aprobado al efecto, se ha consignado el crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El Concurso-subasta que se anuncia no precisa ninguna autorización.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguientes:

**PROPOSICION**

Don ..... que habita en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido por ..... en fecha ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. .... de fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por Concurso-subasta de la obra de un Cementerio municipal, se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de pesetas ..... (en letra).

..... a ..... de ..... de ..... (Firma del exponente).

Lo que hago público para ge-

neral conocimiento a través de este anuncio.

Cubillas de Cerrato 31 de Diciembre de 1953. — El Alcalde, Marcos Torre. 5

**Amayuelas de Abajo**

**EDICTO**

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre último, acordó la imposición de exacciones y aprobó las correspondientes Ordenanzas fiscales para su aplicación, de los arbitrios que a continuación se expresan, quedando subsistentes las demás de exacciones, tarifas y Ordenanzas, aprobadas por este Ayuntamiento y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 108, de 9 de Septiembre de 1953, a excepción del Cupo de Compensación suprimido por Decreto mencionado, y que han de regir en el presupuesto municipal ordinario del año actual.

- 1.ª Participación del Arbitrio sobre la riqueza provincial.
- 2.ª Arbitrio sobre la riqueza urbana.
- 3.ª Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.
- 4.ª Recargo del 25 por 100 en la Contribución Industrial y de Comercio.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para ór reclamaciones, de acuerdo con los artículos 694 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Amayuelas de Abajo 17 de Enero de 1954. — El Alcalde. Primo Herrero. 110

**ALISTAMIENTO DEL EJERCITO**

**Reemplazo de 1954**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 31 del mes actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso

de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

**MOZOS QUE SE CITAN**

**Barrio de San Pedro**

Pedro Manuel Lara Cañizares, hijo de José y Braulía. 96

**Sotobañado**

Pedro Espada Villegas, hijo de Tomás y Leontina. 140

**Aguilar de Campoo**

Luis Conde Abujas, hijo de Angel y Alicia. .

Abilio Quijada Alonso, de Gonzalo y Victoriana.

Manuel Solana Sáez, de Santiago y Josefa. 142

**Hornillos de Cerrato**

Rodolfo Pérez Tabera, hijo de Vicente y Antolina. 145

**Villoldo**

Antonio Morales Yáñez, hijo de Eufonio y Elidia. 150

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**PADRON DE HABITANTES**

Alár del Rey. 188  
Santibáñez de la Peña. 165  
Lavid de Ojeda. 171  
Dehesa de Romanos. 170  
Villega. 213  
San Cristóbal de Boedo. 192

**PADRON DE RUSTICA PARA 1954**

Herrera de Pisuega. 199  
Amayuelas de Abajo. 148  
Pedraza de Campos. 157  
Valdeolmillos. 173

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)**

Arconada. 143  
Congosto de Valdavia. 156  
Villanueva de Abajo. 152  
Alba de Cerrato. 185  
Valdegama. 178  
Santoyo. 166  
Calahorra de Boedo. 167  
Palenzuela. 208  
Husillos. 225  
Tariego de Cerrato. 223  
Revenga. 217  
Villovieco. 219  
Villarmentero. 221  
Mieces de Ojeda. 211  
Payo de Ojeda. 210  
Fuentes de Valdepero. 206  
Capillas. 203  
Castil de Vela. 201  
Belmonte de Campos. 200  
San Cristóbal de Boedo. 198  
Villaprovedo. 197  
Santa Cruz de Boedo. 194  
Astudillo. 191  
Boada de Campos. 205  
Cervera de Pisuega. 207  
Buenavista de Valdavia. 216

**IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS**

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince

días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Mazariegos. 141  
Villajimena. 151  
Amusco. 138  
Castromocho. 186  
Valdespina. 187  
Cevico Navero. 228  
Palenzuela. 175

**AP ROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954**

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Amusco. 139  
Santibáñez de la Peña. 155  
Palenzuela. 175  
Hontoria de Cerrato. 169  
Tariego de Cerrato. 223  
Junta vecinal de Villasabariago. 189  
Idem de Miñanes, 231  
Idem de Olmos de Ojeda.

**Anuncios particulares**

**EDICTO**

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que, para responder de la ejecución de las obras de 104 «viviendas protegidas» construidas en PALENCIA, por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda), la Empresa adjudicataria de dichas obras EDIFICACIONES, COMERCIO E INDUSTRIA, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Concepción Arenal, 3, 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la fererida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, número 13, 4.º, derecha.

Madrid 13 de Enero de 1954. — El Jefe de Departamento.

# GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Septiembre de 1953.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón				Caza	Con galgo	Hurón
1.503	Augusto Martín Abia	Vilamermudo	4. <sup>a</sup>			1.602	Constantino Monedero Muñoz	Villalcázar de Sirga			Galgo
1.504	Santiago Lobejón Alonso	Herrera de Pisuerga	»			1.603	Jesús Antolín Díez	Idem			Id.
1.505	Luis Jubete Caballero	Idem	»			1.604	José Acero Ramírez	Arconada			Id.
1.506	Conrado Delgado Rodríguez	Idem	»			1.605	Silvano García Lomas	Carrión			Id.
1.507	Zósimo Álvarez de los Mozos	Quintana del P.	»			1.606	Félix Calvo Salvador	Idem			Id.
1.508	José Luis Álvarez Rodríguez	Idem	»			1.607	Teódulo Alonso Rojo	Población de S.			Id.
1.509	Onésimo Ruiz Puebla	Lantadilla	»			1.608	Mariano Casado Bolaños	Santillán de la Vega			Id.
1.510	Manuel Rafael Noval	Osorno	»			1.609	Eulogio Arenillas Arenillas	Becerril de Campos			Id.
1.511	Francisco Fernández García	Idem	»			1.610	Nicolás González Tranco	Idem			Id.
1.512	Vicente Antón Abril	Belmonte de C.	»			1.611	Victoriano Ibáñez Andrés	Idem			Id.
1.513	Emiliano Fernández Martín	Villanueva de los N.	»			1.612	Isabelino Pérez Doyaque	Idem			Id.
1.514	Ricardo González Rodríguez	Carrión	»			1.613	Pablo Zapatero Antolín	Cardeñasa de V.			Id.
1.515	Evencio Abad García	Renedo de la Inera	»			1.614	José M. <sup>a</sup> Fernández del Lozar	Osorno			Id.
1.516	Tomás Pérez Arto	Vallespinoso	»			1.615	Abilio Meriel Valles	Villadiezma			Id.
1.517	Ángel Cuesta Cabria	Cezura	»			1.616	Fótimo Herrero Maeso	La Serna			Id.
1.518	Moisés Gama Montero	Lomilla	»			1.617	Mariano Ayuela de la Rúa	Boadilla del Camino			Id.
1.519	Mariano Soler Fernández	Tariego de Cerrato	»			1.618	Efigenio Caminero Calvo	Villelga			Id.
1.520	Ismael Pinillos Arnáiz	Espinosa de C.	»			1.619	Prócuro Iuclán Bravo	Villamuriel			Id.
1.521	Emilio Peña Quirce	Perales	»			1.620	Prócuro Inclán Bravo	Idem			Id.
1.522	José García Fuertes	Bustillo de la Vega	»			1.621	Jesús Sánchez Caballero	Torremormojón			Id.
1.523	Daniel Martínez Gómez	Terradillos	»			1.622	Antonio Revilla Solórzano	Idem			Id.
1.524	Eutimio Salán Tariliente	Idem	»			1.623	El mismo	Idem			Id.
1.525	Zósimo Cob Hortelano	Cobos de Cerrato	»			1.624	Domingo Soler Hernando	Tariego			Id.
1.526	Henorato Espina Moreno	Idem	»			1.625	Antonio Rebollo Marcos	Villahán			Id.
1.527	Evelio Mielgo Mielgo	Santillán de la V.	»			1.626	Dámaso Aparicio Labrador	Carrión			Id.
1.528	Adelino Vivas Miñambres	Idem	»			1.627	Carlos Villa San José	Frechilla			Id.
1.529	José Vivas Miñambres	Idem	»			1.628	Valeriano Granja Iglesias	Palencia			Id.
1.530	Constantino Pérez García	Amayuelas de Arriba	»			1.629	Marcelino Saldaña Tejedor	Idem			Id.
1.531	Alejandro Amor Tranco	Ribas de Campos	»			1.630	José María García Alonso	Idem			Id.
1.532	Juan Pacies Campos	Tariego de Cerrato	»			1.631	Isaías Hernández Melero	Idem			4. <sup>a</sup>
1.533	Aten Martín Herrero	Micieces de Ojeda	»			1.632	Emilio Arnáiz Simón	Idem			»
1.534	Pablo Rodríguez Fernández	Belmonte de C.	»			1.633	Julián Serrano García	Idem			»
1.535	Julio Arrantes Alonso	Idem	»			1.634	Juan Álvarez Andrés	Idem			»
1.536	Santiago Álvarez Barón	Barruelo	»			1.635	Agustín Andrés Hoyos	Idem			»
1.537	Francisco Gayo Olivares	Aguilar	»			1.636	Segundo Andrés Arenillas	Idem			»
1.538	Dalmacio Roldán Torices	Corvio	»			1.637	Victoriano Palomo Ortega	Idem			»
1.539	Vicente Martín Pérez	Torquemada	»			1.638	Jesús Ule García	Idem			»
1.540	Julián Sevilla Montes	Gozón de Ucieza	»			1.639	Agustín Suárez Díez	Idem			»
1.541	José Bregón Burgos	Villovieco	»			1.640	Juan Puertas Gómez	Idem			»
1.542	Simeón Seco Seco	Revilla de Campos	»			1.641	Salustiano del Corral Alonso	Idem			»
1.543	Clerenciano Merino Cancho	Quintana del P.	»			1.642	Mariano Andrés Antolín	Idem			»
1.544	Antonio Tejido Arroyo	Amayuelas de Arriba	»			1.643	Francisco Martín Giralda	Idem			»
1.545	Isaac Villalba Escudero	Lavido de Ojeda	»			1.644	Daniel Díaz Sánchez	Idem			»
1.546	Pedro Cosgaya González	Idem	»			1.645	Cesáreo López Gutiérrez	Idem			»
1.547	Antolín Gutiérrez Olmo	Idem	»			1.646	Emilio Paredes González	Idem			»
1.548	Lucio de Noriega González	Arenillas S. Pelayo	»			1.647	Agricio Herrero Godos	Idem			»
1.549	Jesús de Noriega González	Tabanera de V.	»			1.648	Francisco Gutiérrez Rodríguez	Idem			»
1.550	Pedro Mínguez Villarrubia	Valle de Cerrato	»			1.649	Ernesto Roldán Nuevo	Idem			»
1.551	Ignacio Moro Moro	Villaumbrales	»			1.650	José Álvarez Expósito	Idem			»
1.552	Teodoro Lorénz Flores	Villaconancio	»			1.651	Pedro Prieto Cayón	Villovieco			»
1.553	Florencio Cerrato Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato	»			1.652	Lavido de Boedo	Sotillo de Boedo			»
1.554	Crescencio Herrero Terán	San Nicolás	»			1.653	Teófilo Merino Rey	Olmos de P.			»
1.555	Antidío Velasco Domínguez	Moratinos	»			1.654	Honorato Rodríguez García	Idem			»
1.556	Gregorio Calvo Ibáñez	Palencia	»			1.655	José Peláez Villacusa	Idem			»
1.557	Manuel Pacha Suárez	Idem	»			1.656	Afrodísio de la Mata Pérez	Naveros de P.			»
1.558	Miguel Santiago Campó	Perales	»			1.657	Arturo Díez Gama	Quintanilla Corvio			»
1.559	Froilán Santiago García	Idem	»			1.658	Valeriano Martínez de Paz	Barruelo			»
1.560	Luis Ortiz Ortiz	Alar del Rey	»			1.659	Ángel Saldaña Ortega	Revenga de Campos			»
1.561	Eutiquio Polanco Duque	Berzosa de los H.	»			1.660	José Castrillo Martínez	San Cebrían de C.			»
1.562	Isidoro Bravo Franco	Micieces de Ojeda	»			1.661	Melchor Antolín Pisano	Parales			»
1.563	Alfredo Manteca Rubio	Idem	»			1.662	Damián Campesino Illana	Cordovilla la Real			»
1.564	Manuel Bravo Martínez	Idem	»			1.663	Félix Martínez Sendino	Idem			»
1.565	Martín Hoyos Retuerto	Paredes de Nava	»			1.664	Máximo Nieto San Pedro	Venta de Baños			»
1.566	Juan Fernández Gómez	Palacios del Alcor	»			1.665	Claudio Luis Díez	Valdespina			»
1.567	Ángel Simón Antolín	Monzón	»			1.666	José Pérez San Miguel	Astudillo			»
1.568	Francisco Garrido Ortega	Ribas de Campos	»			1.667	Félix Paredes Mateo	Cisneros			»
1.569	Pedro Puente Abarquero	Palencia	»			1.668	Salvador Acitores López	Valdecañas			»
1.570	Julián López Verde	Idem	»			1.669	Miguel García Carranza	Baltanás			»
1.571	Daniel Fernández Durán	Idem	»			1.670	Hipólito Gutiérrez Martín	Villaprovedo			»
1.572	Santiago Mateos Jorge	Idem	3. <sup>a</sup>			1.671	Benito Gutiérrez Archelí	Torquemada			»
1.573	Julio Aguado Matorral	Idem	4. <sup>a</sup>			1.672	Gaspar Vaquerizo González	Quintana del P.			»
1.574	Cándido Rodríguez Pascual	Idem	2. <sup>a</sup>			1.673	Jesús Hernando Calleja	Idem			»
1.575	Gaspar Arroyo Alonso	Idem	1. <sup>a</sup>			1.674	Eusebio Sagredo de Bustos	Herrera Valdecañas			»
1.576	Abilio José Calderón Gamis	Idem	4. <sup>a</sup>			1.675	Félix González Palenzuela	Dueñas			»
1.577	Martín Calvo Montes	Cordovilla la Real	»			1.676	Adrián Val Mediavilla	Becerril del Carpio			»
1.578	Federico Calderón Bravo	Villallano	»			1.677	Valentín Daza de la Fuente	Baños de Cerrato			»
1.579	Federico Rebollo Prieto	Villahán de P.	»			1.678	Eladio Torre Garrido	Villanueva Rebollar			»
1.580	Laurentino de la Fuente Peláez	Castrillo Villavega	»			1.679	Baldomero Santiago Matía	Villalumbroso			»
1.581	Juan Herrero Corral	Cervatos	»			1.680	Agustín Matía Ruiz	Idem			»
1.582	José Manuel Illera de la Mora	Villarén de V.	»			1.681	Pedro Arnáiz Sordo	Palencia			»
1.583	Hipólito Álvarez Pérez	Villamediana	»			1.682	Ambrosio Maestro Antolín	Idem			»
1.584	José Marcos Escudero	Idem	»			1.683	Alfredo Martínez Alonso	Idem			»
1.585	Miguel Carrancio Miguel	Villamuera de Cueva	»			1.684	Miguel del Río Cantero	Idem			»
1.586	Manuel Rebolledo Guardo	Torremormojón	»			1.685	José Rebollo Zamora	Idem			»
1.587	Leocadio de la Cruz Carrillo	Antigüedad	»			1.686	El mismo	Idem			»
1.588	Miguel Rodríguez Cisneros	Becerril de Campos	»			1.687	Prudenciano Villa Martín	Idem			»
1.589	Asperino Martínez Fresno	Aguilar	»			1.688	El mismo	Idem			»
1.590	José Alonso Ibáñez	Palencia	Galgo			1.689	Vicente Mozo Antolín	Tariego			»
1.591	Domingo Alonso González	Idem	Id.			1.690	Clemente Dueñas Velasco	Bauerín			»
1.592	José Marín Cerrato	Idem	Id.			1.691	Jacinto Maraña Herrera	Frechilla			»
1.593	Anastasio Cabezón Calvo	Idem	Id.			1.692	José M. <sup>a</sup> Maraña Herrera	Idem			»
1.594	Remigio Obispo Tejedo	Idem	Id.			1.693	Severino Alonso Nicolás	Idem			»
1.595	Miguel León Mesonero	Castromocho	Id.			1.694	Nicolás Fernández Guerra	Villarramiel			»
1.596	Nicolás Sánchez Bresmes	Villarramiel	Id.			1.695	Joaquín Guerra Fernández	Idem			»
1.597	Germán Usano Ruiz	Capillas	Id.			1.696	Arsenio Modinos García	Terradillos			»
1.598	Darío Usano Ruiz	Idem	Id.			1.697	Arturo Sousa Revilla	Palencia			»
1.599	Juan Herrero Corral	Cervatos	Id.			1.698	Santiago San Miguel Prieto	Idem			4. <sup>a</sup>
1.600	José Antolín Díez	Villalcázar de Sirga	Id.			1.699	Francisco Martín Bravo	Idem			»
1.601	Nestor Monedero Muñoz	Idem	Id.			1.700	Ambrosio de Arriba Merino	Loma de Castrejón			»
						1.701	Antonio Sáiz Montiel	Nava de Santullán			»
						1.702	Benito García Revilla	Sta. María de Mave			»
						1.703	Tomás Merino García	Nava de Santullán			»
						1.704	Ángel Martínez Crespo	Alar del Rey			»
						1.705	Rogelio Cabeza Rebollar	Husillos			»
						1.706	Julián de Tuñas Jiménez	Astudillo			»